



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL**

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LA
CAPACITACIÓN ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Código: FO-04(PE-CA-SU-05)

FEBRERO - 2018



	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL – REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 -	Pág.: 2 de 13
---	---	---------------

Contenido

1. ANTECEDENTES:

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad de organizar, dirigir, vigilar garantizar, de manera transparente, los procesos electorales;

Que, el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República, puede disponer al Consejo Nacional Electoral convoque consulta popular respecto de los asuntos que estime conveniente, previo el dictamen de la Corte Constitucional;

Que, el artículo 441 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la enmienda de uno varios artículos de la Constitución que no altere su estructura fundamental, el carácter elementos constitutivos del Estado, que no establezcan restricciones los derechos garantías, que no modifique el procedimiento de reforma la Constitución, se realizará, mediante referéndum solicitado por el Presidente de la República;

Que, el artículo 100 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales Control Constitucional establece que todo proyecto de enmienda reforma constitucional debe ser enviado la Corte Constitucional para que establezca cuál de los procedimientos previstos en la Ley Suprema corresponde, cuando la iniciativa provenga del Presidente de la República;

Que, con oficio No. T.172-SGJ-17-0488 de 29 de noviembre de 2017, la doctora Johana Pesantez Benítez, Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República del Ecuador, se dirige al Consejo Nacional Electoral, en los siguientes términos: "El licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, través de los Decretos Ejecutivos Nro. 229 230 ambos de 29 de noviembre de 2017, convocó los ecuatorianos, ecuatorianas extranjeros residentes en el Ecuador con derecho voto, pronunciarse en referéndum consulta popular, sobre un total de siete preguntas sobre enmiendas la Constitución de la República asuntos de interés nacional, que se estiman convenientes. En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 14 del artículo 147 de la Constitución de la República, del artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

remito copias certificadas íntegras de los Código: FO-03(PE-SG-SU-02), Versión: SECRETARIA GENERAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL , Decretos Ejecutivos mencionados, fin de que el pueblo ecuatoriano manifieste su voluntad respecto de las cuestiones que ha planteado el señor Presidente Constitucional de la República. Con dicho fin, cumpla en adjuntar el certificado emitido por la Corte Constitucional, en el cual consta la falta de pronunciamiento de constitucionalidad; por lo que, de conformidad con el último inciso del artículo 105 artículo 127 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales Control Constitucional, se entiende que ha emitido dictamen favorable ";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 229 Decreto Ejecutivo Nro. 230 de 29 de noviembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, convoca a los ecuatorianos, ecuatorianas extranjeros residentes en el Ecuador con derecho sufragio, Referéndum Consulta Popular;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral, organizar, dirigir, vigilar garantizar de manera transparente eficaz los procesos de referéndum, consulta popular revocatoria de mandato;

Que, mediante resolución PLE-CNE-2-12-5-2015 de 12 de mayo de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato; y, sus reformas aprobadas con Resolución PLE-CNE-3-14-4-2016 de 14 de abril de 2016;

Que, con memorando Nro. CNE-CNTPE-2017-0792-M de 30 de noviembre de 2017, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de riesgo y contingencia, Disposiciones Generales, Convocatoria, Disposiciones Generales y Presupuesto para la Consulta Popular y Referéndum 2018; y,

En uso de sus atribuciones, RESUELVE Artículo 1.- Acoger el memorando Nro. CNE-CNTPE-2017-0792-M de 30 de noviembre de 2017, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales. Artículo 2.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de riesgo y contingencia, Disposiciones Generales, Convocatoria, Disposiciones Generales y Presupuesto por el valor de

	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL – REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 -	Pág.: 4 de 13
---	---	---------------

CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (48'296.280.82), para la Consulta Popular y Referéndum 2018.

Que, mediante resolución PLE-CNE-3-1-12-2017 de 1 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral Artículo1.- A todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos mayores de dieciocho años con derecho a ejercer el voto; así como, aquellas personas mayores de dieciocho años de edad privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, de forma facultativa, a las ecuatorianas y ecuatorianos entre dieciséis y dieciocho años de edad, mayores de sesenta y cinco años, ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior debidamente registrados, integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, personas con discapacidad, extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral, al proceso electoral de Referéndum y Consulta popular, bajo las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y Reglamentos expedidos por el Consejo Nacional

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 229 Decreto Ejecutivo Nro. 230 de 29 de noviembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, convoca a los ecuatorianos, ecuatorianas extranjeros residentes en el Ecuador con derecho sufragio, Referéndum Consulta Popular;

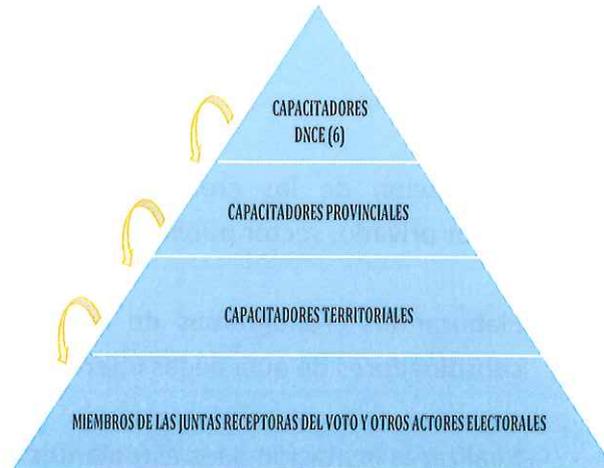
Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece las funciones del Consejo Nacional Electoral, organizar, dirigir, vigilar garantizar de manera transparente eficaz los procesos de referéndum, consulta popular revocatoria de mandato.

2. OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el desarrollo del proceso de capacitación a Miembros de Juntas Receptoras del Voto y otros actores electorales para el Proceso Electoral de Referéndum y Consulta Popular 2018.

3. MODELO DE GESTIÓN:

Se realizó un modelo capacitación en cascada



4. RESULTADOS POR COMPONENTES Y GRUPOS OBJETIVOS:

4.1 Miembros de las Juntas Receptoras del Voto

4.1.1 Modalidad aplicada

- Presencial
- Virtual
- In situ

4.1.2 Metodología desarrollada

La metodología desarrollada en este proceso electoral fue la metodología constructivista, que se la implementó en cuatro fases el día de las votaciones: con sus respectivas técnicas en los talleres dirigidos a, Miembros de las Juntas Receptoras del Voto.

Agenda	Técnicas	Tiempos
Saludo		0:03:00
Conformación e Instalación	Juego de Roles	0:15:00
Votación	Juego de Roles	0:15:00
Escrutinio	Ejercicio Práctico	1:00:00
Embalaje y Envío	Expositivo	0:07:00
TOTAL		1:40:00

4.1.3 Recursos

- Talento Humano planificado y contratado
- Material planificado y entregado
- Instrumentos didácticos planificados y utilizados

4.1.4 Estrategias aplicadas

- Elaboración de los cronogramas específicos para universidades, sector privado, sector público, estudiantes, colegios, padrón electoral
- Elaborar los cronogramas de capacitación conjuntamente con los coordinadores de aula de las diferentes universidades.
- Realizar la invitación a los estudiantes de las diferentes universidades de la provincia por medio del correo institucional de cada universidad comprometiéndolos a capacitarse en los horarios indicados.
- Elaborar afiches para colocarlos en los buses de transporte público e instalaciones de las diferentes instituciones públicas y empresas privadas más recurridas en la provincia.
- Puntos fijos de capacitación en universidades, delegación provincial, CPR y Patronato Municipal.
- Invitación a capacitarse por medio de llamadas telefónicas (call center), correos electrónicos masivos.
- Capacitación de los MJRV de la zona rural los fines de semana
- Capacitación in situ (horario matutino – día de la elección)
- Capacitación a secretario y vocal escrutador (horario vespertino – día de la elección)
- Capacitación a MJRV con ayuda de los coordinadores de mesa

4.1.5 Ejecución de cronogramas de actividades

Se ejecutó el cronograma de capacitación para MJRV y diferentes actores electorales en las fechas y horas establecidas salvo el caso de algunas instituciones que solicitaron cambio de fecha y horario por cuestiones netamente laborales.

4.2 Coordinadores de recinto y de mesa

El equipo provincial de capacitación electoral, se encargó de la respectiva programación, ejecución y evaluación de los talleres de capacitación durante los días convocados y locales seleccionados para el efecto.

4.2.4.1 Modalidad aplicada

- Presencial

4.2.4.2 Metodología desarrollada

La metodología desarrollada con los coordinadores de recinto y de mesa fue la metodología constructivista, que se la implementó en los diferentes temas a tratar en la agenda de capacitación establecida; en la provincia se realizó 7 días de capacitación tanto para coordinadores de mesa como de recinto, distribuidos por recintos electorales designados en 7 aulas de clase.

4.2.4.3 Recursos

- Talento Humano planificado y contratado
- Material planificado y entregado
- Instrumentos didácticos planificados y utilizados

4.2.4.4 Estrategias aplicadas

- Los Coordinadores de Recinto fueron capacitados durante 7 días por la contraparte de capacitación de la provincia.
- Los CM y CML se capacitaron con la ayuda de 7 facilitadores territoriales los mismos que fueron ubicados por el recinto electoral donde fue designado

- Se amplió el número de coordinadores de recinto de la provincia de 19 a 66 con el apoyo del personal de la delegación
- Se unieron a las capacitaciones de los Coordinadores de Mesa los Coordinadores de Recinto
- Los CR y CM realizaron simulacros narrados y con los diferentes escenarios de todo el proceso electoral
- Los Coordinadores de Recinto fueron capacitados para el refuerzo de capacitación de escrutinio a los Secretarios y Vocales Escrutadores en el día de las elecciones.
- Los Coordinadores de Mesa y Recinto realizaron su evaluación virtual para afianzar sus conocimientos.

4.2.4.5 Ejecución de cronogramas de actividades

Se ejecutó el cronograma de capacitación a los diferentes a los coordinadores de mesa y coordinadores de recinto en las fechas y horas establecidas

4.3 Otros actores electorales

4.3.4.1 Modalidad aplicada

- Presencial

4.3.4.2 Metodología desarrollada

La Metodología para los talleres dirigidos a los demás actores electorales, se implementó mediante: Charlas técnicas, con apoyos expositivos de diapositivas e instructivos. En este segmento de actores electorales, tenemos: Miembros de las Fuerzas Armadas; Miembros de la Policía Nacional, Personal de Mesas de Atención Preferente, Personal de Mesas de Información, MJRV de PPL, MJRV de Voto en Casa,

4.3.4.3 Recursos

- Talento Humano planificado y contratado

- Material planificado y entregado
- Instrumentos didácticos planificados y utilizados

4.3.4.4 Estrategias aplicadas

- Se realizó capacitaciones con ejercicios prácticos según la función a desempeñar de cada actor electoral.
- Se realizó la gestión para que el coordinador del CONADIS instruya al personal de la delegación, Coordinadores de Mesa, Recinto y personal de la MAP sobre el trato, la comunicación y el traslado a la JRV O MAP de los electores con personas con discapacidad.

4.3.4.5 Ejecución de cronogramas de actividades

Se ejecutó el cronograma de capacitación a los diferentes actores electorales en las fechas y horas establecidas

5. RESULTADOS POR INDICADORES:

a. Miembros de Junta Receptora del Voto nombrados, notificados y capacitados:

MJRV	Nombrados	Notificados	Capacitados
	6888	6395	5707

b. Miembros de Junta Receptora del Voto nombrados y capacitados por grupo objetivo:

Grupo objetivo	Nombrados	Capacitados
Empleados Privados	1189	1007
	Nombrados	Capacitados
Empleados Públicos	999	902
	Nombrados	Capacitados
Estudiantes de Colegios	154	106
	Nombrados	Capacitados
Estudiantes Universitario	4353	3513

	Nombrados	Capacitados
Listado Rural	181	160
	Nombrados	Capacitados
Padrón	12	12

c. Miembros de Junta Receptora del Voto para VOTO EN CASA y PPL nombrados y capacitados:

	Nombrados	Capacitados
MJRV – VOTO EN CASA	25	25
	Nombrados	Capacitados
MJRV – PPL	3	3

d. Coordinadores de Recinto y Mesa contratados y capacitados:

	Contratados	Capacitados
Coordinadores de Recinto	19	19
	Contratados	Capacitados
Coordinadores de Mesa	196	196

e. Otros actores planificados y capacitados:

ACTOR	PLANIFICADOS	CAPACITADOS
Policías	590	188
Militares	360	183
Delegados de OP y Sociales	7	0
Personal de Mesa de Atención Preferente	102	102
Junta Provincial Electoral	5	5
Otros Actores	132	132

f. Miembros de la Juntas Receptoras del Voto capacitados por modalidad:

MODALIDAD	MJRV CAPACITADOS 2018	
	#	%
Presencial	5686	82,55%
Virtual	21	0,30%
In situ	22	0,32%

15. CONCLUSIONES:

- Se capacitó al personal de capacitación territorial acerca de las competencias y actividades que deben desarrollar los Miembros de la Junta Receptora del Voto, y los diferentes actores electorales.
- Se capacitó el 82,85% de los MJRV designados para las Elecciones de Referéndum y Consulta Popular 2018, proporcionándoles las técnicas y herramientas necesarias para desarrollar su función efectiva el día de las votaciones en sus respectivas juntas.
- Se capacitó en situ a MJRV que no acudieron a la capacitación agendada con el CNE.
- Se capacitó a los MJRV Secretario/a y Vocal escrutador en la tarde del domingo 04 de febrero para afianzar su conocimiento sobre el escrutinio.
- Se capacitó a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional sobre los procedimientos que deben ejecutar durante el proceso electoral garantizando su derecho al sufragio y la seguridad de las elecciones de acuerdo a sus atribuciones.
- Se fortaleció el conocimiento del funcionamiento de la JRV al personal de la Delegación Provincial Electoral.
- Se capacitó a los coordinadores de recinto, coordinadores de mesa, personal de mesa de atención preferente, personal de mesa de información, personal de recuento, en los diferentes procedimientos a cumplir en las diferentes etapas del proceso electoral
- Se contó con el apoyo de personal de la Dirección Nacional de Capacitación en el proceso de facilitar los diferentes temas de capacitación a MJRV y demás actores electorales así como también en el manejo del M&SE

	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL – REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 -	Pág.: 12 de 13
---	---	----------------

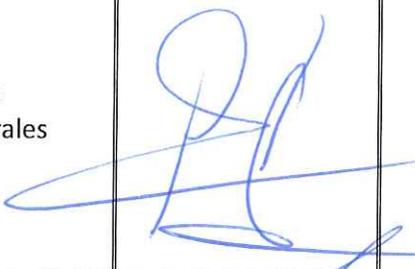
16. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda realizar acciones de educación cívica con las Instituciones Públicas y Privadas para la selección de MJRV.
- Se debe realizar una campaña mediática de motivación a MJRV.
- Se sugiere generalizar tiempos y agenda de capacitación para todos los Coordinadores de Recinto.
- Se recomienda realizar un convenio con las autoridades de Fuerzas Armadas y Policía Nacional para que se respeten los horarios y tiempos de capacitación porque la falta de compromiso civil impide capacitar al 100% del personal.
- Se sugiere realizar una actualización de las bases de datos de los estudiantes universitarios, Instituciones públicas, empresas privadas, para constar con información actualizada para cada proceso electoral
- Se sugiere realizar acercamientos con los líderes de las parroquias rurales para solicitar a los docentes de las diferentes unidades educativas rurales realicen su cambio de domicilio a esa zona electoral y así garantizar la participación como MJRV para los próximos procesos electorales.

17. ANEXOS:

- Informe de Capacitación Electoral Virtual
- Informes Parciales de Evaluación a la Capacitación Electoral
- Reporte gráfico digital

Aprobación

	Funcionario	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Lic. Mercy Quizhpe López	Procesos Electorales - Capacitación	
REVISADO POR:	Ing. Edy Meza	Coordinación de Procesos Electorales	
APROBADO POR:	Dr. Huáscar Hullauri	Director de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas	

ANEXOS

**INFORME DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL VIRTUAL**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Informe Nro. DPESDT-MQ-2018-002-I

Santo Domingo, 16 de febrero de 2018.

1. ANTECEDENTES

Constitución

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1 del artículo 25, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el Consejo Nacional Electoral es un Organismo de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, y entre sus funciones está, organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, y proclamar resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones.

Código de la Democracia

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que las juntas receptoras del voto son organismos de gestión electoral con carácter temporal que se encargarán de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios, de conformidad con esta ley. Las juntas receptoras del voto tendrán carácter temporal y se integrarán con un mínimo de tres vocales y un máximo de cinco, según lo determine el Consejo Nacional Electoral, dependiendo del grado de complejidad de cada proceso electoral. De requerirse una segunda vuelta electoral intervendrán las y los mismos vocales que actuaron en la primera votación. Cada junta estará compuesta por igual número de vocales principales y suplentes designados por las juntas provinciales electorales aleatoriamente, de entre los ciudadanos y ciudadanas que tengan su domicilio en la zona electoral a la pertenece a la Junta Receptora del Voto; el desempeño de este cargo es obligatorio.

Plan Provincial de Capacitación Electoral

Según el Plan de Capacitación Electoral de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas se deberá hacer conocer los procesos, las actividades y tareas a cumplir para el proceso de capacitación a Miembros de Juntas Receptoras (MJRV), delegados de organizaciones políticas, observadores electorales, fuerzas armadas, policía nacional, medios de comunicación, miembros de las mesas de atención preferente, personal operativo y técnico de la Delegación (coordinadores de mesa, coordinadores de recinto, técnicos, JPE, entre otros).

2. DESARROLLO

En la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas el 0.30% de MJRV se capacitaron bajo la modalidad virtual para lo que se adjunta la matriz de capacitados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CANTÓN	PARROQUIA	ZONA	Nº JUNTA	MASCULINO /FEMENINO
DEFAZ GONZALEZ JOHANNA STEFANIE	1717691545	SANTO DOMINGO	CHIGUILPE	CHIGUILPE	7	FEMENINO

*Compromiso con la
democracia*

Santo Domingo – Ecuador
www.cnesantodomingo.gob.ec
Calle Coronel Oviedo y
Mexicali





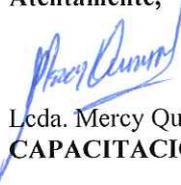
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

HUERA YELA MARIUXI GUADALUPE	2350968034	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	LA QUEVEDO	2	FEMENINO
GUTIERREZ PORRAS YOLANDA MARISELA	1716524572	SANTO DOMINGO	CHIGUILPE	CHIGUILPE	14	FEMENINO
IZQUIERDO CHAVEZ PAUL ALEJANDRO	1722841127	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	61	MASCULINO
MASAQUIZA FLORES SILVIA CAROLINA	2300692932	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	RIO VERDE	15	FEMENINO
LOMBEIDA VERA CESAR FABRICIO	1718665720	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	LAS PALMERAS	2	MASCULINO
TAPIA VACA KAREN ROSARIO	2300429053	SANTO DOMINGO	CHIGUILPE	CHIGUILPE	40	FEMENINO
VIÑA CEDEÑO JOSUE ERNESTO	2300298078	SANTO DOMINGO	BOMBOLI	EL PORTÓN	4	MASCULINO
ANGAMARCA VERDEZOTO EVELYN CAROLINA	1724773880	SANTO DOMINGO	ABRAHAM CALAZACON	LAS PLAYAS	1	FEMENINO
CRUZ BETANCOURT KAREN ALEXANDRA	2300644255	SANTO DOMINGO	BOMBOLI	EL PORTÓN	2	FEMENINO
CUEVA BRIONES MIGUEL ANGEL	1722097589	SANTO DOMINGO	ZARACAY	ZARACAY	2	MASCULINO
GARCIA SILVA CLAUDIA GIANELLA	2300258510	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	46	FEMENINO
ALTAMIRANO LARA MIGUEL AMABLE	2300088818	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	2	FEMENINO
HUERTA NAVARRETE LAURA MIRELLA	1713517553	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	RIO VERDE	12	FEMENINO
RIVAS CALDERON EDWIN JOVANY	1103219109	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	LA QUEVEDO	2	MASCULINO
FARIAS CAGUA JAIRO EDUARDO	2300205115	SANTO DOMINGO	ALLURIQUIN		3	MASCULINO
BAILON MUÑOZ JEFFERSON ALEXANDER	2300504996	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	15	MASCULINO
TUMBACO BARAHONA ORLANDO XAVIER	911996767	SANTO DOMINGO	ZARACAY	9 DE DICIEMBRE	2	MASCULINO
LOJA VALDIVIESO DANIELA CAROLINA	2300120488	SANTO DOMINGO	EL ESFUERZO	EL ESFUERZO	2	FEMENINO

Informo a usted para fines pertinentes

Atentamente,



Lcda. Mercy Quizhpe
CAPACITACIÓN

*Compromiso con la
democracia*

**INFORME PARCIAL
DE EVALUACIÓN A
LA CAPACITACIÓN
ELECTORAL**



Informe Nro. DPESDT-MQ-2018-005-I

Santo Domingo, 19 de febrero de 2018.

1. ANTECEDENTES

Constitución

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1 del artículo 25, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el Consejo Nacional Electoral es un Organismo de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, y entre sus funciones está, organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, y proclamar resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones.

Código de la Democracia

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que las juntas receptoras del voto son organismos de gestión electoral con carácter temporal que se encargarán de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios, de conformidad con esta ley. Las juntas receptoras del voto tendrán carácter temporal y se integrarán con un mínimo de tres vocales y un máximo de cinco, según lo determine el Consejo Nacional Electoral, dependiendo del grado de complejidad de cada proceso electoral. De requerirse una segunda vuelta electoral intervendrán las y los mismos vocales que actuaron en la primera votación. Cada junta estará compuesta por igual número de vocales principales y suplentes designados por las juntas provinciales electorales aleatoriamente, de entre los ciudadanos y ciudadanas que tengan su domicilio en la zona electoral a la pertenece a la Junta Receptora del Voto; el desempeño de este cargo es obligatorio.

Plan Provincial de Capacitación Electoral

Según el Plan de Capacitación Electoral de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas se deberá hacer conocer los procesos, las actividades y tareas a cumplir para el proceso de capacitación a Miembros de Juntas Receptoras (MJRV), delegados de organizaciones políticas, observadores electorales, fuerzas armadas, policía nacional, medios de comunicación, miembros de las mesas de atención preferente, personal operativo y técnico de la Delegación (coordinadores de mesa, coordinadores de recinto, técnicos, JPE, entre otros).

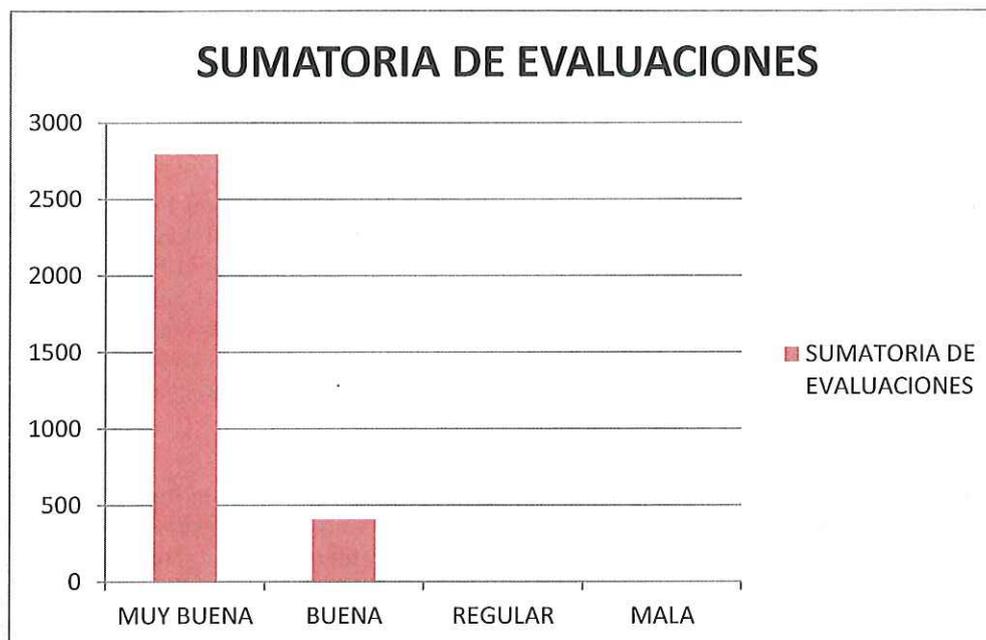
Así mismo en el Literal 4.1.6 en el Subproceso “Desarrollar el Seguimiento y evaluación de la gestión de la Capacitación” se indica como actividad el Evaluar el proceso de capacitación.

2. DESARROLLO

MATRIZ DE PORCENTAJE DE EVALUACIÓN POSITIVA A LOS CAPACITADORES

CANTIDAD DE EVALUACIONES		200 MJRV CAPACITADOS 3200 PREGUNTAS
OPCIONES	SUMATORIA DE EVALUACIONES EXCELENTES Y MUY BUENA	
MUY BUENA		2794

BUENA		406
REGULAR		0
MALA		0
		3200



Informo a usted para fines pertinentes

Atentamente,


Lcda. Mercy Quizhpe
CAPACITACIÓN

REPORTE GRÁFICO DIGITAL

ANEXO FOTOGRÁFICO







